

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Unión, 12 de enero de 2021.

Verbal Sumario Permiso Salida del País

Radicación No. 2020-00308

Auto No. 003

---

En referencia a los escritos que anteceden allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibidem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, y por ello:

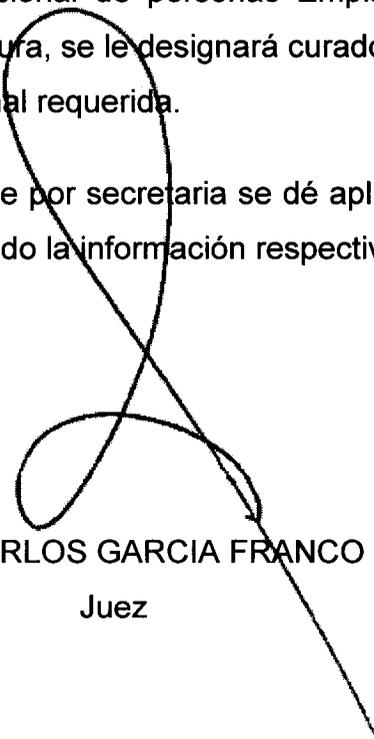
**RESUELVE**

1. Ordénese el emplazamiento del demandado Cristhian Orlando Cárdenas Vergara, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 2250 de 4 de diciembre de 2020 que admitió la demanda de solicitud de Permiso para Salir del País instaurada por la señora Sara Lucia Jiménez Betancourt en contra del señor Cristhian Orlando Cárdenas Vergara.

2. Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

3. Se ordena que por secretaria se dé aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando la información respectiva.

**Notifíquese,**

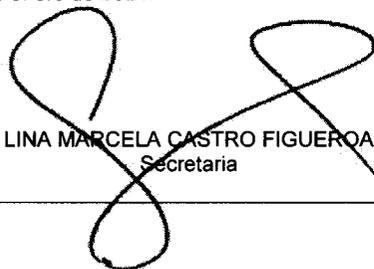


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 001 de 13  
de enero de 2021.



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria